

01-06-2009

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

15y160LT  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

04-Abril-2017

CLAVE: SEM000561

FOLIO TRÁMITE: 73,692

NOMBRE: MOYA MUÑOZ JUAN PABLO  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA  
CALLE CRUCE 2: PATRIA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1083 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: 5939.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a	VIERNES	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a
MARTES	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a
JUEVES	SI	DE: 07:00-12 p	A: 12:00-12 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MOYA MUÑOZ JUAN PABLO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atfido